

OHIZKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren irailaren 28an **arratsaldeko zortziretan**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA ORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 28 de septiembre de 2011 a las veinte horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I. 2011KO UZTAILAREN 28an , ETA ABUZTUAREN 31an BURUTUTAKO BATZARREN AKTA ONARPENA, HALA BADAGOKIE.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 28 DE JULIO Y 31 DE AGOSTO..

II. BARRUTIA LH IKASTETXEKO MANTENU ETA AZPIEGITURA LANEN FINANTZAKETA HITZARMENAREN ONARPENA

II. APROBACIÓN DEL CONVENIO RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA PRIMARIA BARRUTIA

III. ETXEZ ETXEKO LAGUNTZA ZERBITZUA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZAREN HASIERAKO ONARPENA.

III. APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

IV. ORDENANTZA FISKALAK EGUNERATZEA. HASIERAKO ONARPENA

IV. APROBACIÓN INICIAL DE LA ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

V. ALKATETZA DEKRETUAK

V.-DECRETOS DE ALCALDÍA

VI.- FACTURAK

VI.- FACTURAS

VII.- ERREGU ETA GALDERAK

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ereñon, 2011ko irailak, 23.

ALKATEA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

REUNIDOS

ALCALDE : JOSEBA ZARRAGOIKOETXEA CENICACELAIA

CONCEJALES: AGER LEJARRETA GARROGERRIKAETXE BARRIA.
JUAN JOSÉ ARRIBALZAGA ELORDIETA
IGONE URKIAGA HORMAETXEA
GOIATZ LARIZ BATIZ
JASONE BIRITXINAGA ALDAMIZ
JULIAN BLASCO BASTERRETXE A

SECRETARIO : VICTOR AGINAGALDE ZALLA

En Ereño, a 28 de de septiembre de 2011 a las veinte horas, se reúnen los arriba reseñados en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, cuyo orden del día se les facilitó junto con la convocatoria.

Visto que el número de asistentes es suficiente para la celebración del acto, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión, pasándose seguidamente al examen y discusión de los puntos consignados en el orden del día.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 28 DE JULIO Y 31 DE AGOSTO..**

Examinadas las actas se aprueban por unanimidad

**II. APROBACIÓN DEL CONVENIO RELATIVO A LA
FINANCIACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA PRIMARIA
BARRUTIA**

El Sr. Alcalde somete a los miembros del pleno el examen y aprobación del CONVENIO RELATIVO A LA FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA PRIMARIA BARRUTIA . Seguidamente, toma la palabra el concejal Ager Lejarreta (PNV) explicando los antecedentes y el contenido del convenio presentado para su aprobación.

Sometido el borrador de convenio a la aprobación de los miembros del Pleno, se aprueba su contenido por unanimidad.

III. APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de la CAV ha definido el sistema de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma Vasca y ha sido la que ha afincado definitivamente el servicio de ayuda a domicilio como un servicio de atención primaria dentro del catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

El modelo de atención e intervención del Sistema Vasco de Servicios Sociales tendrá como referencia en su funcionamiento el enfoque comunitario, de proximidad de atención, y a tales efectos, posibilitará la atención de las personas en su entorno habitual, preferiblemente en su domicilio, y articulará cuando la permanencia en el domicilio no resulte viable, alternativas residenciales idóneas, por su tamaño y proximidad, a la integración del entorno.

Establece la Ley que será competencia del Ayuntamiento la realización de las siguientes funciones:

- La potestad reglamentaria para la organización de sus propios servicios en materia de servicios sociales, y la fijación, en su caso, de los precios públicos de los servicios de su competencia.
- Así mismo, la participación económica de las personas usuarias en la financiación de las prestaciones y servicios integrados no definidos como gratuitos se realizará mediante la determinación de los correspondientes precios públicos o las correspondientes tasas, de acuerdo con los criterios que se establezcan para el conjunto de la Comunidad Autónoma del País Vasco recogidos en los apartados 4 y siguientes del artículo 57 de la Ley.

Al objeto de desarrollar reglamentariamente los preceptos legales recogidos en la Ley 12/2008, de 5 de diciembre se presentan al Pleno para su examen y aprobación provisional los textos íntegros de las siguientes ordenanzas:

- 1.- Ordenanza reguladora del Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Ereño.
- 2.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Ereño.
- 3.- Reglamento regulador de la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Ereño.

Sometidos a votación se aprueban provisionalmente y por unanimidad de los miembros presentes las ordenanzas arriba relacionadas así como su sometimiento a un periodo de información pública de un mes tras la publicación del correspondiente anuncio en el BOB. Si transcurrido dicho plazo no se

presentas observaciones, sugerencias o alegaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

IV. APROBACIÓN INICIAL DE LA ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que antes de finalizar el ejercicio económico de 2011 procede actualizar el importe económico de los tributos vigentes en la actualidad. Teniendo en cuenta que para el ejercicio corriente no se aplicó subida alguna propone a los miembros del Pleno una subida lineal que se estima en un 3% que se fijará definitivamente conforme al IPC que se publique antes de remitir las modificaciones a su publicación por el BOB.

Seguidamente, toma la palabra la concejala de BILDU, Jasone Biritxinaga considerando que no es oportuno subir los tributos en un periodo de crisis como el actual. Manifiesta también que no ve qué beneficios reportará la subida y se muestra partidaria de dejarla sin efecto y proceder a un recorte de gastos. Por último pregunta sobre el destino final de los ingresos que se deriven de la subida propuesta.

A esta pregunta responde el concejal Ager Lejarreta manifestando que los ingresos se destinarán al presupuesto de 2012.

Sometida la propuesta de modificación de las cuantías de las distintas ordenanzas fiscales que configuran los tributos vigentes en este Ayuntamiento conforme a el último IPC interanual aplicable antes de la finalización del ejercicio 2011, es aprobada por CINCO votos a favor (PNV) y dos votos en contra (BILDU).

V.-DECRETOS DE ALCALDÍA

Toma la palabra la concejala Jasone Biritxinaga manifestando que no se pronunciaría al respecto de los Decretos de Alcaldía porque no había tenido acceso a dichos decretos.

Ante dicha afirmación el Secretario le recuerda que los Decretos de Alcaldía figuraban en el expediente del pleno al que tuvo acceso sin que la concejala solicitara copias. Asimismo, solicitó al concejal de BILDU Julián Blasco que afirmara o negara el hecho de que, expresamente, le mostró las facturas que figuraban en el expediente. La interpelación no tuvo respuesta por parte del citado concejal.

Seguidamente se inicia una discusión entre la concejala Jasone Biritxinaga y el Secretario en el que ambos mantienen la misma postura. Durante dicha discusión el Sr. Alcalde declara no haber prohibido el acceso a decretos y facturas

Se da cuenta de los decretos de alcaldía 69/2011 al 76/2011.

VI.- FACTURAS

En relación a las facturas se vuelve a reproducir la discusión anterior siendo cerrada por el Concejal Juan José Arribalzaga (PNV) quien manifiesta que se trata de un problema entre Jasone Biritxinaga y el Secretario.

CESPA S.A (Julio): 1.082,02

CESPA S.A (Agosto) : 1.082,02

AYUNTAMIENTO DE NABARNIZ (Autobus playa julio): 1.816,26 €

GARBIKER : 622,53 €

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A) Toma la palabra el Sr. Alcalde haciendo referencia a los escritos presentados por BILDU en la última sesión ordinaria del Pleno. En relación al primer escrito (permuta) presenta los expedientes localizados en el archivo municipal y manifiesta que si se quiere ampliar la información deberán acudir al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Bizkaia.

El concejal Julián Blasco (BILDU) preguntó quien es el propietario de los 5000 metros cuadrados permutados. En respuesta a la pregunta el Sr. Alcalde le remite al contenido del expediente. Por último, interviene la concejala Jasone Biritxinaga presentando un escrito cuyo contenido literal es el siguiente:

“ Sobre la permuta, nuestro grupo estudiará por qué hay inexactitudes como los 269,94 metros cuadrados que aparecen en la permuta y del mojón 5-6-7, puesto que son más los metros cuadrados que quedan fuera, así como varios puntos más que se estudiaran. Que se informe también cual es el terreno que se da al Ayuntamiento con el numero de polígono y parcela.”

Por otra parte y en relación a los mismos expedientes, (nº 550 y 1330) manifiesta el Sr. Alcalde que los originales han salido del Ayuntamiento lo cual es algo que no debe ocurrir. Afirma que por esta vez dejará pasar el incidente pero si vuelve a ocurrir se incoará un expediente para depurar responsabilidades.

En relación al segundo de los escritos presentados por BILDU en el Pleno ordinario anterior, el Sr. Alcalde repartió el informe redactado al respecto por el Arquitecto Asesor Municipal , seguidamente procede a su lectura parcial en los siguientes términos:

“En denuncia interpuesta en el Pleno del Ayuntamiento de Ereño del pasado 28 de julio por concejales de la oposición, se menciona la existencia de una escombrera en la parcela nº 13 del polígono 4 de este municipio. Se indica que el volumen de los depósitos supera los 2.000 m³, lo que, según el texto de la denuncia, excede el máximo autorizable por el Ayuntamiento.

Finalmente se solicita informe sobre la clase de suelo y diversos aspectos geológicos del terreno afectado.

3. CLASIFICACION DEL SUELO

A pesar de que se desconoce el emplazamiento concreto de la actuación que se menciona en la solicitud, ya que la extensión superficial de la parcela nº 13 referida supera las 5 Has (más de

50.000 metros cuadrados), según los datos obrantes en este Ayuntamiento la totalidad de dicha parcela se encuentra en suelo clasificado como No Urbanizable.

4. CALIFICACION DEL SUELO

Considerando la aclaración expresada en el punto anterior con respecto a la extensión de la parcela, la calificación que le afecta es de Zonas Públicas o Privadas de Desarrollo de Actividades Extractivas a cielo abierto (ZEC).

5. CONCLUSIONES

1. Para poder realizar la labor de policía urbanística derivada de la denuncia presentada, debe expresarse la ubicación concreta de la escombrera que se menciona en dicha denuncia.

2. El Ayuntamiento de Ereño no ha autorizado la realización de vertidos de ningún tipo en la zona referida.

3. Con relación a los aspectos geológicos de la parcela 13 del polígono 4 sobre los que se solicita informe, el técnico que suscribe carece de atribuciones profesionales en dicha materia.”

Concluida la lectura la Concejala Jasone Biritxinaga (BILDU) afirma que la ubicación esta marcada en el plano que aportaron por lo que considera la duda como una forma escasa de ejercer las facultades de policía del Ayuntamiento al respecto.

B) El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros del Pleno los impagos de la Taberna Ereñozar dando lectura al escrito remitido a la arrendataria u cuyo contenido es el siguiente:

“Por la presente le comunicamos que revisada la documentación contable del Ayuntamiento, se ha constatado que transcurridos los periodos de pago voluntario quedan pendientes los siguientes pagos:

1.- Primer trimestre de la tasa de basuras , aguas y alcantarillado por importe de 121,08 euros.

2.- Segundo trimestre de la tasa de basuras, aguas y alcantarillado por importe de 163,12 euros.

3.- Precio Público del Wifi correspondiente al primer semestre de 2011 por importe de 60 euros.

Los recibos correspondientes a los citados conceptos con sus importes fueron domiciliados al número de cuenta trasladado por Usted a este Ayuntamiento habiendo sido devueltos por el banco.

Por otra parte le recordamos que el día 19 de abril de 2011 fue personalmente notificada del importe de la renta anual 2011-2012 correspondiente al contrato de arrendamiento de la Taberna Ereñozar. Como sabe, el importe total de la

renta asciende a 2.205 euros incluyéndose en el mismo el correspondiente 5% del IPC interanual.).

Por tanto, en consonancia con la cláusula tercera del contrato de arrendamiento y la notificación efectuada se constata que queda pendiente de pago por este concepto la cantidad de 105 euros.

En Ereño a 20 de septiembre de 2011.”

C)La concejala de BILDU, Jasone Biritxinaga se dirige al Secretario dando lectura al siguiente escrito:

“ Los ediles de la coalición BILDU del Ayuntamiento de Ereño preguntan al Sr. Secretario como se ha realizado el contrato de un auxiliar administrativo sin convocatoria pública, sin siquiera constituir tribunal alguno y por que no informo a la oposición de dicho contrato en su día.

Que aclare el Sr. Secretario si cumple el estatuto Básico del Empleado Público, artículo 53.2.

Que informe de todo lo concerniente a dicho contrato.”

Concluida la lectura el Secretario afirma que no tiene inconveniente en redactar un informe al respecto dentro de un plazo de diez días dado que no ha tenido conocimiento del contenido de la pregunta hasta ese momento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES